

**Ex-2021-19690-UNC-ME#FCC**

**CÓRDOBA: 26 FEB 2021**

**VISTO:**

El Ex-2021-19690-UNC-ME#FCC, dónde se solicita prorrogar la asignación del Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cinco (5) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665), otorgado a la agente Micaela Arrieta, Leg. 40.711, para cubrir funciones de Supervisora en la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Paritaria del Sector No Docente Nivel Particular aprobó oportunamente, la propuesta formulada por este Decanato con la Descripción y Justificación de las funciones que se requieren para cubrir el cargo mediante el suplemento de mayor responsabilidad.

Que por Resolución Decanal N° 30/2020 se prorrogó el Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cinco (5) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665), con funciones de Supervisora en la Secretaría de Ciencias y Tecnología de esta Facultad, a partir del 01 de marzo de 2020 y por el plazo de un (1) año a la agente Micaela Arrieta, en el marco del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector No docente de Nivel Local.

Que se encuentra en trámite el proceso de concurso del cargo de que se trata, RD FCC N° 1256/2019 y modificatorias.

Que esta Facultad cuenta con los créditos presupuestarios necesarios a fin de sufragar la erogación que demanda la presente.

Lo dispuesto por la Ord.09/2009 del Honorable Consejo Superior en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones para el personal de la UNC.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrogar a la agente Micaela Arrieta, Leg. 40.711, el Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cinco (5) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665f) con funciones de Supervisora en la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a partir del 01 de marzo de 2021, y por el plazo de un (1) año o hasta que quede firme la designación en el proceso de concurso, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°**: La agente Arrieta deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 3°**: Protocolícese, hágase saber y dese copia. Comuníquese y pase para su conocimiento a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad y la Dirección General de Personal de la U.N.C. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N° 075.77 ■



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba